



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 366 - 2016-GRC-GA**

Reg. N° 138... 07 SET. 2016

Callao, 07 SEP 2016

**VISTOS:**

El Informe N° 168-2016-GRC-GRDNDCySC, de fecha 07 de junio del 2016, expedido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 877-2016-GRC/GA/OL, de fecha 24 de junio del 2016, emitido por la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 0216-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 20 de junio del 2016, emitido por la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 410-2016-GRC/GRDNDCySC, de fecha 28 de junio del 2016, formulado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 941-2016-GRC/GA/OL, de fecha 12 de julio del 2016, emitido por la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 0240-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 12 de julio del 2016, emitido por la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 159-2016-GRC-GRDNDCySC, de fecha 19 de julio del 2016, presentado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum N° 2098-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 26 de julio del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 489-2016-GRC-GRDNDCySC, de fecha 03 de agosto del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 1102-2016-GRC/GA/OL, de fecha 12 de agosto del 2016, que adjunta el Informe N° 272-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 11 de agosto del 2016, emitido por la profesional de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 521-2016-GRC-GRDNDCySC, de fecha 17 de agosto del 2016, expedido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum N° 2291-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de agosto del 2016, presentado por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 168-2016-GRC-GRDNDCySC, de fecha 07 de junio del 2016, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, informa a la Gerencia General Regional que en el marco de la declaración del Estado de Emergencia en la Provincia Constitucional del Callao, así como dejar manifiesto la voluntad y el compromiso del Gobierno Regional del Callao de desarrollar relaciones de Cooperación Interinstitucional de carácter general, que permitan articular el desarrollo de acciones o actividades de índole social, a través de ejecución de proyectos que se realicen para contribuir con el desarrollo de la jurisdicción, por lo que solicitó la "Contratación a todo costo del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura y Ambientes del Puesto Policial Pachacútec II";

Que, mediante el Memorándum N° 489-2016/GRC-GRDNDCySC, de fecha 03 de agosto del 2016, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, alcanza a la Oficina de Logística los Términos de Referencia para el servicio requerido y las Especificaciones Técnicas para la adquisición como parte de equipamiento para el Puesto Policial Pachacútec II, en atención a las recomendaciones y observaciones realizadas por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, con el Informe N° 1102-2016-GRC/GA/OL, de fecha 12 de agosto del 2016, la Oficina de Logística adjunta el Informe N° 272-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 11 de agosto de 2016,



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

en atención al Informe N° 096-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, de fecha 11 de agosto del 2016, emitido por el Profesional de la Unidad de Valor Referencial, con el cual remite la indagación de CRISTHIAN ANTONIO HERNANDEZ DE LA ROSA, en donde concluye que respecto de la "Contratación a todo costo del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura y Ambientes del Puesto Policial Pachacútec II (Según términos de referencia)", se ha verificado que existe pluralidad de proveedores que están en la capacidad de atender la totalidad del servicio requerido, bajo un Tipo de Procedimiento de Adjudicación Simplificada, y un Sistema de Contratación a Suma Alzada; arrojando a la vez, un Valor Estimado ascendente a la suma de S/ 204,510.00 (Doscientos Cuatro Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles);

Que, mediante el Memorándum N° 521-2016/GRC-GRDND CySC, de fecha 17 de agosto del 2016, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación del Crédito Presupuestario entre otros, para la "Contratación a todo costo del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura y Ambientes del Puesto Policial Pachacútec II (Según términos de referencia)", por un monto de S/ 204,510.00 (Doscientos Cuatro Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles), a fin de continuar con el tramite correspondiente;

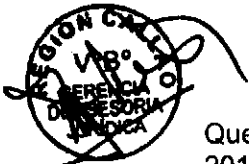
Que, en atención a lo anterior, mediante el Memorándum N° 2291-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de agosto del 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificatorias, expidió la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto total ascendente a S/ 234,176.00 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100 Soles); precisándose que el egreso que demande la presente prestación se encuentra establecida en la cadena de gasto de 2.3.2.4.1.1 del CIS 0007 y Rubro 09; tal como se ha establecido en el clasificador programático siguiente:



CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5001169	05	014	0031	00001	0001395	0080



FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto S/.
NORMAL	0007	09	2	6	3	2	3	1	8,703
			2	6	3	2	1	2	16,500
			2	3	2	4	1	1	204,510
			2	6	3	2	9	99	716
			2	6	3	2	3	3	3,747
TOTAL									234,176



Que, mediante el Memorándum N° 538-2016-GRC/GRDND CySC, de fecha 23 de agosto del 2016, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la "Contratación a todo costo del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura y Ambientes del Puesto Policial Pachacútec II (Según términos de referencia)";

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, precisa que, "(...) el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o requisitos alternos respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación"

Reg. N° 126 H. 07 SET. 2016

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según correspondan, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Además indica que el requerimiento puede incluir los requisitos de calificación que considere necesarios;

Que, el Artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que la Entidad debe de establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, no corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco;

Que, el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a concretar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten;

Que, conforme lo dispone el Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal y el numeral b) (...) Tratándose de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal se requiere, además de la certificación de crédito presupuestario, el documento suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces en la Entidad, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes;

Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el Expediente de Contratación debe contener, entre otros lo siguiente: el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas, el resumen ejecutivo, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, de acuerdo al Artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado, la adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;

Que, en virtud a lo establecido en el numeral 1 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SEPTIEMBRE  
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

FEDATARIO ALTERNO

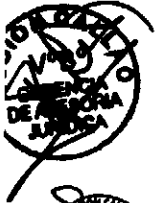
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°

**Artículo Primero. APROBAR**, el Expediente de Contratación para la "Contratación del **Mantenimiento y Reparación de Infraestructura y Ambientes del Puesto Policial Pachacútec II**", según Términos de Referencia del área usuaria; por un Valor Estimado ascendente a la suma de S/ 204,510.00 (Doscientos Cuatro Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles), incluidos todos los impuestos y otros gastos que correspondan de Ley; mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo un Sistema de Contratación A Suma Alzada; conforme la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del Procedimiento de Selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION